

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2018-9368** *Resolución de 17 de octubre de 2018, por la que se modifica la Resolución de 19 de marzo de 2018, por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, integrando en la misma a los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos.*

Con fecha 19 de marzo de 2018, se emitió Resolución de esta Dirección General, mediante la que se reguló la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta denominada "Zona Occidental", la cual se publicó en el BOC número 61, de fecha 27 de marzo de 2018 y en la que se integraron los municipios de Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Mazcuerras, Reocín, Ruate, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente y Valdáliga; los cuales, tal y como se indicaba en la exposición de motivos de la mencionada Resolución, contemplaban un tráfico interurbano de viajeros entre ellos que, en ocasiones no puede ser atendido con la diligencia que demanda el público usuario. Dicha influencia recíproca en los servicios de transporte supone que, su adecuada ordenación trascienda del interés de cada municipio, precisándose un planteamiento supramunicipal.

En el párrafo segundo del apartado 1 de dicha Resolución se contemplaba que "Cualquier otro municipio colindante, podrá integrarse en "ZONA OCCIDENTAL", previa solicitud a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria y ser tratado el asunto en la Comisión de Seguimiento, creada en el apartado 5 de la presente Resolución".

Los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos, colindantes con municipios integrados en el área, solicitaron por escrito a esta Dirección General la integración, prevista en el párrafo anterior. Consultados sobre dicha integración los municipios ya pertenecientes al área, ninguno de ellos ha emitido informe negativo a la misma.

En su virtud y conforme lo dispuesto en el punto 4 del artículo 126 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que atribuye la competencia para realizar "...cuantas funciones de regulación y ordenación del servicio resulten necesarias...".

#### RESUELVO

Modificar la Resolución de 19 de marzo de 2018 por la que se regula la creación y funcionamiento del área territorial de prestación conjunta para el transporte público de viajeros en vehículos auto-taxis denominada Zona Occidental, en el único sentido de que, se AUTORIZA la integración de los municipios de Alfoz de Lloredo, Herrerías, Lamasón y Los Tojos en la referida área territorial de prestación conjunta, la cual pasará a estar integrada por los municipios de ALFOZ DE LLOREDO, CABEZÓN DE LA SAL, CABUÉRNIGA, HERRERÍAS, LAMASÓN, MAZCUERRAS, REOCÍN, RUENTE, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, TOJOS (LOS), VAL DE SAN VICENTE Y VALDÁLIGA; debiendo observar los municipios integrados todo lo regulado al efecto por la Resolución modificada.

CVE-2018-9368

VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 210

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en los plazos legalmente establecidos al efecto.

Santander, 17 de octubre de 2018.  
El director general de Transportes y Comunicaciones,  
Felipe Piña García.

2018/9368

CVE-2018-9368